



ESTADO No. 040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 de Agosto de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGO-15511	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL	14/07/2015	580	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 198 del 2 de julio del 2015; correr traslado a la Alcaldía Mayor del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR- Departamento de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Dique -CARDIQUE, los vestigios de explotación evidenciados durante la visita en el área de la Autorización Temporal de la referencia.
2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PDO-08041	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (LATINCO).	30/07/2015	621	Aprobar el formulario de declaración y liquidación de las regalías del tercer y cuarto trimestre de 2014 y I trimestre del 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 1090 del 19 de diciembre de 2014 y N° 000289 de fecha 22 de mayo del 2015. Aprobar el FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 000289 de fecha 22 de mayo del 2015. Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 168 de fecha 10 de junio de 2015 y de los conceptos técnicos N° 1090 del 19 de diciembre de 2014 y 000289 de fecha 22 de mayo del 2015.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	31/07/2015	624	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N°3 del 29 de abril del 2014 y el concepto técnico N°495 del 30 de julio de 2015
4	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	13080	CANTERAS DEL NORTE LTDA	31/07/2015	625	REMITIR a la autoridad ambiental competente de la realización de la visita técnica de recibo de área del título N°13080, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°496 del 31 de julio de 2015. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 22 de septiembre de 2014, a los conceptos técnicos N°000472 del 17 de julio del 2015 y concepto técnico N°496 del 31 de julio del 2015.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-10571	COSA COLOMBIA S.A. – COSACOL S.A	31/07/2015	626	Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 000567 del 16 de julio del 2015.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08503X	DIEGO ALBEIRO AVILA ROJAS Y CLELIA GONZALEZ DUARTE	31/07/2015	627	Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 456 del 15 de julio del 2015.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-586	EDGAR RINCON MARIN Y MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ	31/07/2015	628	Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 435 del 9 de julio del 2015.



8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	31/07/2015	629	<p>Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo al concepto técnico No. 422 del 08 de julio del 2015.</p> <p>Aprobar el FBM semestral y anual del año 2014, de acuerdo al concepto técnico No. 422 del 08 de julio del 2015.</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental No.1307314000004, expedida por la compañía de seguros MAPFRE, con vigencia hasta el 05 de junio de 2016, de acuerdo al concepto técnico No. 422 del 08 de julio del 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.282.599), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . De conformidad el Concepto técnico 428 del 8 de julio del 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión No. JG8-09191 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue FBM semestral del año 2015, de conformidad al concepto técnico No. 422 del 08 de julio del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de 2001.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 422 del 08 de julio del 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAF-09341	ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL - ASOMINZUL	31/07/2015	630	<p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 427 del 8 de julio del 2015.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16531	CONSULTORIA SAN PANCRACIO	31/07/2015	631	<p>Aprobar el pago de la séptima anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración, de acuerdo al concepto técnico No. 429 del 09 de julio del 2015.</p> <p>Aprobar el FBM anual del año 2014, de acuerdo al concepto técnico No. 429 del 09 de julio del 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario de la anualidad comprendida desde el 29 de julio de 2015 hasta el 29 de julio de 2015, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$42.527.100), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . De conformidad el Concepto técnico 429 del 9 de julio del 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión No. JAT-16531 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue FBM semestral del año 2015, de conformidad al concepto técnico No. 422 del 08 de julio del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de 2001.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 429 del 09 de julio del 2015.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-09051	BOTIJUELO MINERA S.A.S	31/07/2015	632	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer (III) año de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 460 del 15 de julio del 2015.</p> <p>APROBAR las regalías del (IV) trimestre de 2014, I y II trimestre de 2015 para el mineral de recebo, de conformidad al concepto técnico N° 460 del 15 de julio del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No IE8-09051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia de señalización informativa, preventiva en las vías internas del área del título, y así mismo allegar los Registros de producción de la mina; de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección No. 203 de fecha 04 de julio de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No IE8-09051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014 y primero (I) y segundo (II) trimestre de 2015 para el mineral de caliza (mineral autorizado en el PTO aprobado); de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 460 del 15 de julio del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No IE8-09051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o prueba que se está dando buen manejo a la capa vegetal, y que se está implementando una zona para su disposición y posterior uso en la recuperación de las zonas explotadas llevadas a cabo por el titular, y así mismo para que dé cumplimiento al método de explotación aprobado en el PTO, de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección No. 203 de fecha 04 de julio de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>



12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHH-14151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	31/07/2015	633	<p>APROBAR el canon superficario de la primera y tercera anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad al concepto técnico N° 28 del 03 de julio del 2013.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficario correspondiente al quinto año de la etapa de exploración, de conformidad concepto técnico N° 000575 del 17 de julio del 2014</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°01DL018409 con vigencia desde el 10 de junio del 2015 hasta el 9 de junio del 2016, de conformidad al concepto técnico N° 466 del 16 de julio del 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon de la anualidad 2013-2014, de conformidad al concepto técnico N° 113 del 31 de marzo del 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestrales del 2010, 2011, 2012 y 2013 y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad concepto técnico N° 000575 del 17 de julio del 2014.</p> <p>Se le informa al titular que de conformidad a lo estipulado en el concepto técnico N° 466 del 16 de julio del 2015 tiene un saldo pendiente por pagar de (\$331.877) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 113 del 31 de marzo del 2015; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800357X	ORLANDO HURTADO RINCÓN, EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA Y GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ	31/07/2015	634	<p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 458 del 15 de julio del 2015</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	LBB-09101	GUIDO GASTON AYOLA, JUAN CARLOS AYOLA IMBETT Y GABRIEL ANTONIO AYOLA AYOLA	31/07/2015	635	<p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico 431 del 9 de julio del 2015.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **06 de Agosto del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA